



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2023; El pedido del regidor EDGAR ORLANDO JAVIER SANTOS por el cual solicita se apruebe el gasto económico en la suma de S/. 5,000.00 soles para la realización de la actividad cultural del "PAGO DEL AGUA Y SOLSTICIO" a realizarse el día 21 de diciembre del presente año a nivel del distrito; por lo que corresponde emitirse la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607, y;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, los usos y costumbres de nuestra población peruana a la cual no es ajena la población del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, forman parte de nuestra idiosincrasia, nuestra identidad, rasgos propios de nuestra cultura, es por ello que el acto inaugural es un acto de costumbre ya implantada en nuestra cultura; y en nuestro distrito se va a realizar por primera vez la actividad cultural denominada "PAGO DEL AGUA Y SOLSTICIO" y para cuyo fin se requiere aprobar el gasto económico que implica su realización, el cual debe ser austero, en concordancia con la economía municipal y con criterio y sentido racional de gasto, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, debatido y votado por el pleno del concejo municipal, por UNANIMIDAD.



Telf. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APRUEBESE el gasto económico que implica la celebración de la actividad cultural del "PAGO DEL AGUA Y SOLSTICIO" a realizarse el día 21 de diciembre del presente año, en la suma de S/. 5,000.00 soles (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a rendir cuentas ante la Gerencia Municipal.

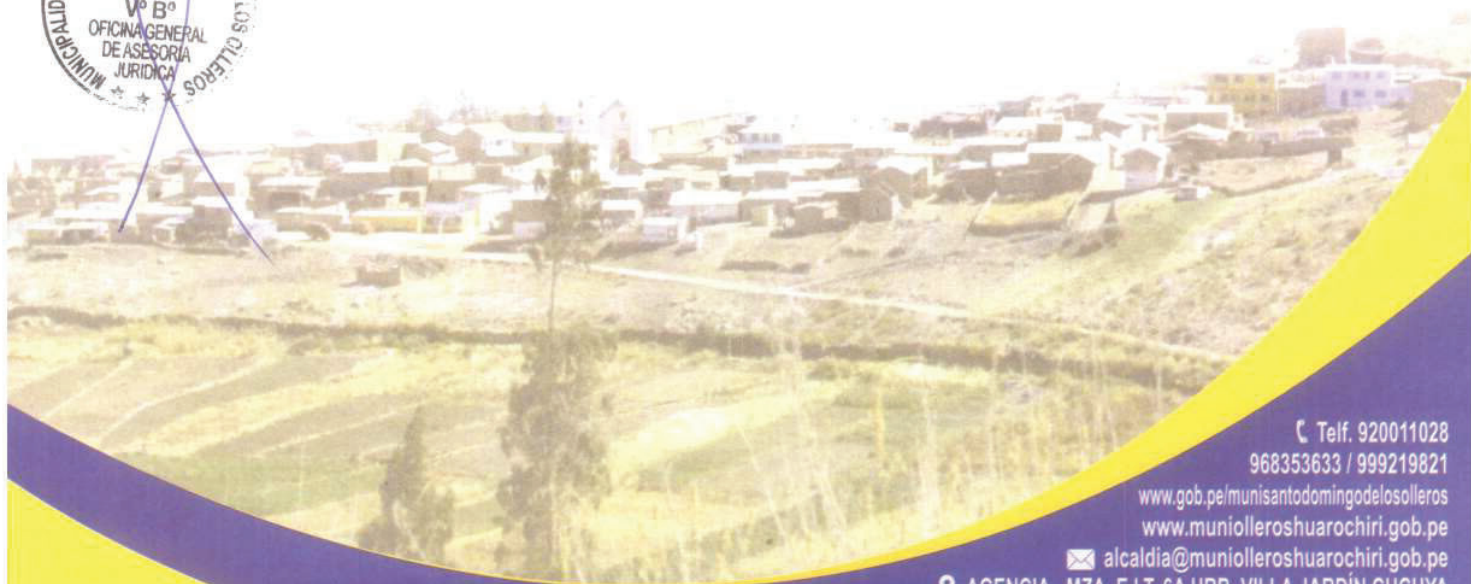
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la organización del evento y ejecución de los gastos a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, con cargo de rendición de cuentas conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás áreas que correspondan con la presente, para su conocimiento y atención.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS